



Guía para la presentación de materiales y equipos **PRONEV**

Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas

27/02/2025

Secretaría de
Energía

Subsecretaría de Transición y
Planeamiento Energético



1. Introducción	2
2. Campo de Aplicación	2
3. Alcance	3
4. Solicitante	4
5. Presentación	4
6. Características Técnicas	4
6.1. Materiales de Construcción.	5
6.2. Pinturas y revestimientos delgados.	5
6.3. Aberturas.	6
6.4. Equipos para acondicionamiento de ambientes.	6
6.5. Equipos para producción de agua caliente sanitaria.	6
6.6. Equipos de Energía Alternativa.	7
7. Mesa de Trabajo Técnica	8
8. Publicación de la Información	8

Nota: El presente documento es una guía de procedimiento para la presentación de materiales y equipos cuyo objeto es revisar o actualizar el Índice de Prestaciones Energéticas (IPE) utilizado en el cálculo para el etiquetado de viviendas residenciales.

1. Introducción

La presente guía describe los procedimientos, mediante los cuales los fabricantes; importadores y/o comercializadores de materiales y equipos; así como las instituciones empresariales que los representen, podrán presentar las características de los materiales de construcción y equipos que afectan la determinación



del Índice de Prestaciones Energéticas (IPE) ante la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas (PRONEV).

La UEN evaluará la información presentada en el marco de la Mesa de Trabajo Técnica del PRONEV y, tras este análisis, determinará si es oportuno y pertinente proceder con la incorporación de los datos en la base de datos del Aplicativo Informático Nacional de Etiquetado de Viviendas (AEV).

2. Campo de Aplicación

Los valores de cada material o equipo en el AEV son establecidos por la UEN en base a la normativa vigente, estándares nacionales e internacionales, publicaciones internas, asesoramiento de institutos y entidades estatales idóneas en la materia, y el aporte del sector privado.

Se aplicará la presente guía cuando se desee dar de alta un material o un equipo que no figure o se considere necesario actualizar un valor en la base de datos del AEV.

La presentación de un determinado material o equipo será considerada pertinente en los siguientes casos:

- Cuando no existiera el material o equipo en la base de datos del AEV.
- Cuando los valores adoptados en el AEV sean distintos a los actuales y se considere necesario actualizar los valores.
- Cuando los valores adoptados en el AEV no reflejen una subcategoría o especificidad dentro de un grupo, siendo necesario desagregar el listado y nutrir el mismo de nuevos valores para casos específicos y particulares dentro de un tipo de material o equipo.

3. Alcance

Son alcanzados por la presente guía:

- Materiales de construcción para los cuales algunas o todas sus características técnicas inciden en la determinación del IPE (en el cálculo del requerimiento de energía útil), cualquiera sea su origen y



aplicación: ladrillos, morteros, aislantes, paneles, bloques, cerámicos, revestimientos, pinturas, yesos, carpinterías, vidrios, etc.

- Equipos para los cuales algunas de sus características inciden en la determinación del IPE (en el cálculo de energía secundaria): equipos de acondicionamiento de ambientes, equipos para producción de agua caliente sanitaria, equipos de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de energía solar (fotovoltaico y solar térmico) u otra fuente, equipos de iluminación, etc.

A los efectos de esta guía, se define una clase de materiales o equipos como un conjunto de materiales o equipos que tienen características comunes en cuanto a su tipología, características y funcionalidades. Se definen los siguientes grupos:

1. Materiales de construcción.
2. Pinturas y revestimientos delgados.
3. Aberturas.
4. Equipos para acondicionamiento de ambientes.
5. Equipos para producción de agua caliente sanitaria.
6. Equipos de energía alternativa.

En el apartado **6. Características Técnicas**, se detallan las consideraciones a tener en cuenta para cada grupo en particular.

4. Solicitante

A fines de la presente guía, se entiende por solicitante a: fabricantes, importadores y/o comercializadores de los materiales o equipos, o instituciones empresariales que los agrupen conforme a lo dispuesto en el Apartado **2. Campo de Aplicación**.



5. Presentación

El solicitante interesado en presentar un material o equipo, conforme lo dispuesto en el Apartado **2. Campo de aplicación**, deberá enviar por correo electrónico, la documentación indicada en el Apartado **6. Características técnicas**, la cual deberá estar firmada por el solicitante. El correo de contacto a tales efectos será facilitado por la UEN¹.

Cabe señalar que la mera presentación de la documentación no implica la aprobación de la solicitud, ya que ésta será objeto de un proceso de evaluación por parte de la UEN, quien tomará la decisión final tras dicho análisis.

6. Características Técnicas

De ser pertinente la incorporación de un material o equipo en el AEV por alguno de los motivos enunciados en el Apartado **2. Campo de Aplicación**, deberán presentarse las características técnicas que inciden en la determinación del IPE. La declaración de dichas características será de cumplimiento obligatorio para su presentación y deberá estar respaldada por la documentación correspondiente.

La documentación requerida consistirá en un informe de ensayo emitido por una institución debidamente acreditada. En caso de no existir instituciones acreditadas en el país para el estudio correspondiente, se deberá consultar previamente a la UEN, que podrá aceptar estudios de instituciones alternativas o proponer una. Se aplicarán las normas técnicas nacionales correspondientes. En caso de no existir normas nacionales aplicables, se podrán utilizar normas internacionales equivalentes.

La documentación deberá acompañarse de una ficha técnica ilustrativa que detalle las características generales del material o equipo y su aplicación, con el fin de facilitar su comprensión y evaluación.

¹ etiquetadoviviendas@mecon.gov.ar, o la que en futuro lo reemplace.



6.1. Materiales de Construcción.

Dependiendo si el material de construcción es homogéneo o heterogéneo, se deberá presentar la siguiente información, respectivamente:

1. Densidad o Densidad equivalente.
2. Conductividad o Conductividad equivalente.
3. Calor específico o Calor específico equivalente.

En caso de no contar con el dato de la conductividad o la conductividad equivalente, se podrá proporcionar la resistencia térmica total y el espesor, si se trata de un material con espesor predefinido.

Si el material oficia como terminación externa, tanto en materiales homogéneos como heterogéneos, se deberá informar la absorción a la radiación solar.

Adicionalmente, si se trata de un material heterogéneo, se deberá adjuntar un esquema de mínima unidad representativa de solución constructiva, en el que se explicita claramente ponderación de áreas, mortero, aglutinante, etc.

De manera opcional, y para ambos casos (materiales homogéneos y heterogéneos), se podrá presentar la permeabilidad al vapor de agua o el factor de resistencia a la difusión de vapor.

6.2. Pinturas y revestimientos delgados.

Se deberá presentar la siguiente información:

1. Absorción a la radiación solar.

6.3. Aberturas.

Se deberá presentar la siguiente información, tanto para los marcos como para los vidrios que componen la abertura:



-
1. Transmitancia térmica.
 2. Factor de exposición solar.

Adicionalmente, si se trata de un doble vidriado hermético (DVH), se deberá informar la transmitancia lineal de la junta.

De manera opcional, se podrá proporcionar el factor del coeficiente térmico de infiltración de aire (calefacción o refrigeración) de la abertura de acuerdo a su localidad.

6.4. Equipos para acondicionamiento de ambientes.

Se deberá presentar la siguiente información, tanto para equipos de calefacción como de refrigeración:

1. Vector Energético.
2. Clase de Eficiencia Energética.
3. Rendimiento.
4. Capacidad.

6.5. Equipos para producción de agua caliente sanitaria.

Se deberá presentar la siguiente información:

1. Vector Energético.
2. Clase de Eficiencia Energética.
3. Rendimiento.
4. Capacidad.
5. Capacidad del tanque (en el caso que corresponda).
6. Capacidad máxima (consumo máximo).



6.6. Equipos de Energía Alternativa.

Se deberá presentar la siguiente información según el tipo de fuente.

Para equipos solares fotovoltaicos:

1. Tipología.
2. Potencia pico de paneles.
3. Inversor.
4. El balance del Sistema, BOS² por sus siglas en inglés.

Para equipos solares térmicos:

1. Área de colección.
2. Tipología.
3. Rendimiento (ordenada y pendiente de la curva de rendimiento).
4. Capacidad de almacenamiento.
5. Posee intercambiador (Sí – No).

En la medida que existiera la posibilidad de incorporar equipos de otras fuentes, serán comprendidos dentro de este apartado.

7. Mesa de Trabajo Técnica

La UEN evaluará la documentación presentada en el marco de la Mesa de Trabajo Técnica del PRONEV. En este ámbito, podrá convocar a referentes especializados de Universidades Nacionales, Institutos de Normativa y Organismos con trayectoria en la temática, quienes brindarán asesoramiento sobre criterios específicos relacionados con las características técnicas de los materiales y equipos presentados, cuando corresponda.

² Balance of System



Asimismo, la UEN podrá establecer intercambios con el solicitante para responder observaciones o solicitar información adicional que contribuya al proceso de evaluación y aprobación del material o equipo presentado.

8. Publicación de la Información

Los valores de las características técnicas de los materiales y equipos que se den de alta en la base de datos del AEV, conforme lo previsto en esta guía, serán visibles para todos los usuarios.

Asimismo, se publicará la referencia de la fuente de la cual se obtuvieron los datos asociados a cada material o equipo presentado, garantizando la trazabilidad en la información.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo IV - Guía para la presentación de materiales y equipos PRONEV - Modificación Resolución N° 595/2024 de la SE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.